

Acordaron: Se embarguen bienes equivalentes á los Alcaldes y Concejales cesantes de dho. año nin edito pasado; y firmados se saquen al Pregon y venta por via de apremio; con cuyo producto se cubra la Hacienda Nacional del adende que por su omission en el Rpartim^{to} y cobranza se haze; é igualmente lo que les correspondia satisfacer por primario de dietas al Comisionado apremiante, formandose al efecto Expediente, encavado con Testim^o de este Acuerdo; Comisionand para la practica de dilig^{ias} á D.^o Pedro Guardiola, D.^o Juan Pedro Gutierrez, y D.^o Nicolas Guillen, Regidores y Prom. Sindico, con el auxilio de Alguaciles, y Curo. que las autorize: Asi lo acordaron y firman de que Certifico =

Juan Hernandez

Salvador Velez

Pedro Guardiola Pedro Alcantara
Ruz

Gregorio Martinez Nicolas Guillen y
Gonzalez

Joaquin Aparicio
Dato

Blas Fernandez
Porillo Sobregat

Acuerdo

En la Villa de Mula á veinte y tres de Agosto mil ochocientos veinte y uno, estando en Junta los dho. D.^o Juan

